



Proceso: RESOLUCIÓN PROMESA COMPRAVENTA
Radicado: 68001.40.03.011.2018.00255.00
Demandante: URBANO BAUTISTA
Demandado: NELVA CLEOTILDE OCAÑO PINEDA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022).**

En atención a que en el plenario no se evidencia haberse comunicado al auxiliar de la justicia GUSTAVO JACOME RANGEL su designación dentro del presente tramite, es del caso que se proceda por secretaria a remitir la comunicación respectiva, lo anterior a fin de que cumpla de manera pronta con la labor encomendada. Entre tanto, se modifica el monto de los honorarios fijados en auto de 16 de septiembre de 2021 a la suma de \$1.500.000, los cuales deberán ser sufragados en conjunto por ambas partes, mas los gatos en que se incurra para la practica de la experticia.

Así las cosas, se le insta a las partes a que consignen a ordenes de este estrado judicial lo correspondiente a los honorarios fijados, dentro del término de quince (15) días contados a la notificación por estados de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
Juez

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feb4ce0ab9815f16e8bc132df6b976836482934017ff26dc94581e9b33c5887c**

Documento generado en 23/11/2022 12:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>